



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



ORDENANZA MUNICIPAL N° 016/2010-MDL Lambayeque, 01 Junio del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Que la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno promotor del desarrollo económico local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del ordenamiento constitucional y jurídico vigente, correspondiéndole según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal, en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de Ley.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art.194 de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°.27972 Ley orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, así mismo el art. 195° de la Constitución Política del Perú, señala que "los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de su desarrollo".

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 3°, 12° y 32° del artículo 9 de la Ley N°.27972, corresponde al Concejo Municipal, aprobar el Régimen de Organización Interior así como los Documentos de Gestión de la Municipalidad.

Que, la Comisión designada ha cumplido con presentar informes y conclusiones, recomendando la aprobación de los documentos de gestión dentro de los cuales se encuentran: Clasificador de Cargos, Cuadro de Asignación de Personal y Manual de Organización y Funciones.

Que, de conformidad al diagnóstico y conclusiones presentadas por la Comisión de Reorganización y Restructuración, Informe N°.145-2010/MPL-GM-GPP, Informe Legal N°.0534-2010-GAJ, del 27 Mayo del año 2010, facultades concedidas por los artículos 40° y 9° Inc.5 de la Ley Orgánica de Municipalidades y habiéndose puesto a disposición del Concejo Municipal los documentos de gestión para su revisión, sin haberse formulado observación a los mismo, aprobó lo siguiente.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Lambayeque con las atribuciones legales que confiere la Ley N°.27972, Ley Orgánica de Municipalidades Artículo 9° numeral 3, 32, 35 y anexos, en su Décima Sesión Ordinaria del 31 de Mayo del 2010, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor los señores regidores: Lucio Aquino Zeña, Odila Elizabeth Delgado Flores, José Antonio Eneque Sorlatuz, María del Carmen Saldaña Herrera, José Jaime Urbina Urbina, Víctor Rafael Paiva Llenque, José del Carmen Vidaurre Sandoval, Walter Herminio Fuentes Arana, José Ricardo Yesquen Eneque, Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, Antonio Miguel Riojas Ortega, con dispensa del trámite de lectura y por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente.

ORDENANZA MUNICIPAL

APRUEBA LOS DOCUMENTOS DE GESTION INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Pualles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Jorge Luis Saavedra Llenque
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@municipalambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



PAG. N° 002

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015/2010-MPL

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los DOCUMENTOS DE GESTION INSTITUCIONAL de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, que a continuación se detallan:

- Clasificador de Cargos – CC.
- Cuadro de Asignación de Personal – CAP.
- Manual de Organización y Funciones – MOF.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario encargado de las publicaciones jurisdiccionales de la jurisdicción.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la Publicación de los DOCUMENTOS DE GESTION en la página Web de la Municipalidad y en las páginas que corresponda, debiendo notificarse a las instancias pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- RESPONSABILIZAR, a la Oficina de Sub Gerencia de Recursos Humanos, la divulgación de la presente Ordenanza, para conocimiento de todos los servidores de la Institución.

ARTICULO QUINTO.- DEROGAR, toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Distribución:

- Alcaldía (02)
- Sala De Regidores
- Gerencia Municipal
- OCI
- Ger. Adm. Y finanzas
- Ger. Planeamiento y Presupuesto
- Ger. Asesoría Jurídica
- Sub Gerencia de Recursos Humanos
- Sub Gerencia de Logística
- Portal de Transparencia
- Publicación
- RR,PP.
- Archivo.
- PARP/LSLL/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puallies
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Jorge Luis Saavedra Llense
 SECRETARIO GENERAL